

DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO

Universidad de Vigo

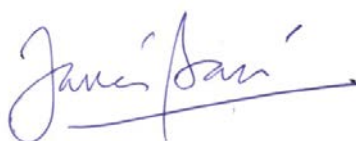
Comisión de Evaluación del Diseño:

Presidente: Bará Temes, Javier (Universidad Politécnica de Cataluña)

Vocales: Zaballa Pérez, Gloria (Universidad de Deusto)
Ortiz Chaves, Laura (Universidad de Barcelona)

Secretaría: Juárez Casalengua, Elvira (ANECA)

Fecha: 21 de julio de 2015



Fdo.: D. Javier Bará Temes
Presidente de la Comisión de Evaluación

Valoración general del diseño

VALORACIÓN GLOBAL SOBRE EL DISEÑO DE EVALUACIÓN

POSITIVO POSITIVO CON CONDICIONES NEGATIVO

PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE EL DISEÑO DE EVALUACIÓN

La Universidad de Vigo presenta un excelente diseño de evaluación de la actividad docente del profesorado, basado en un proceso doble de evaluaciones anuales y quinquenales. El diseño se ajusta correctamente al programa Docentia, es conciso, claro y, en general, concreto, y destaca especialmente por el proceso de comunicación y difusión de los resultados de la evaluación. No obstante, existen en el manual abundantes inconcreciones, contradicciones y defectos que consideramos se pueden subsanar fácilmente sin modificar el espíritu y organización del manual, pero sin cuya corrección no puede ser evaluado positivamente.

CONDICIONES

Se deben establecer de forma concreta y sin ambigüedades las consecuencias de la evaluación sobre la eventual asignación de recursos y sobre la carrera docente del profesorado.

Se debe especificar, tanto en la evaluación anual como en la quinquenal, el mínimo de dedicación docente requerido para ser evaluado (aspecto relevante, por ejemplo, en los casos de reducción de carga docente de los cargos de gestión académica). Por otra parte, la evaluación quinquenal es sobre 5 cursos consecutivos, y no se explica cómo se procede en el caso de que uno de estos años el profesor no haya sido evaluado por falta de carga docente, comisión de servicios, año sabático, baja por enfermedad, etc.

Sobre el ámbito de aplicación, la universidad debe analizar con detalle, y revisar en su caso, su aplicación al profesorado de centros adscritos, especialmente en lo que atañe a las consecuencias de la evaluación.

El manual debe concretar, al menos de forma orientativa, los requisitos adicionales en cada convocatoria para garantizar la sostenibilidad del proceso.

Se deben concretar las funciones de directores de departamento y de decanos o directores de centro en el proceso de evaluación.

En el caso de la evaluación anual, se debe indicar quien realiza las evaluaciones y elabora los informes, diseñar un protocolo y concretar las herramientas de recogida de información: qué datos, y cómo los aportan, el profesorado, estudiantado, departamentos, áreas y vicerrectorados, y que incidencia tienen en la evaluación. Este requerimiento es especialmente relevante en el caso de la manifestación de opinión y traslado de información por parte de los directores de departamentos y decanos o directores de centro.

Se deben concretar modelos de informe, protocolos o herramienta para que las autoridades académicas manifiesten su opinión, y también modelos de encuestas de estudiantes sobre la actividad docente.

Se debe establecer la composición de la Comisión de Calidad (CC).

Se debe explicitar a quién corresponde la revisión del trabajo del comité o comités de evaluación.

El diseño debe contemplar el modo de garantizar la publicidad de la composición de la CC y de los Comités de Evaluación Docente (CAD).

La Universidad debe establecer en el diseño las normas básicas de funcionamiento interno de la CC y de las CAD: convocatoria, quórum, toma de decisiones, etc.

Con referencia a la herramienta de evaluación (protocolo, apartado 7.4 del Manual), se deben aclarar los siguientes extremos:

- Quién los cubre: ¿cada miembro de la CAD cumplimenta uno o se realiza uno conjunto elaborado por toda la CAD? Y en cualquiera de los dos casos, ¿cómo llega la CAD al acuerdo de informe final?
- En cada uno de los elementos a evaluar hay un campo (autoinforme del profesor) para elegir una valoración, pero la valoración total no debe ser elegida, ya que en el manual están fijadas claramente las ponderaciones de los informes anuales y del autoinforme y por lo tanto este campo se debe rellenar automáticamente.
- En cada uno de los elemento debe haber un campo para justificar obligatoriamente la valoración que se realiza del autoinforme.

En el 'informe de evaluación de la actividad docente' (7.5 Anexo 5) la argumentación de las valoraciones debe ser obligatoria y no optativa.

Se deben concretar los criterios de evaluación del dossier de material docente, explicar cómo se incorpora su valoración a la puntuación final de las dimensiones, y aclarar si existe redundancia con los distintos aspectos recogidos y cuantificados en el protocolo.

Las alegaciones de las evaluaciones anuales, si bien pueden ser estudiadas e informadas por el vicerrector, que es órgano que las ha realizado, deben ser resueltas, o por lo menos, tener opción de ser recurridas, ante un órgano superior y especificarse el plazo de resolución.

El flujograma de la evaluación anual debe rectificarse para que no parezca que quién presenta las reclamaciones es el responsable académico, en vez del profesor, y en la p. 26 debe corregirse "para evaluación anual" por "evaluación quinquenal".

La toma de decisiones derivadas de la evaluación docente (párrafo 6.1) debe ampliarse al 'reconocimiento y estimulación de la implicación del profesorado de la Universidad de Vigo en tareas vinculadas con la gestión, mejora e innovación y evaluación de la enseñanza', y a las posibles consecuencias sobre la 'asignación de dotaciones económicas adicionales' o sobre la carrera docente.

Se deben concretar suficientemente los procesos de recogida de información sobre el desarrollo y resultados del proceso de evaluación, y la satisfacción de los agentes implicados en el proceso (encuestas, entrevistas, etc.), necesarios para la revisión y mejora del proceso de evaluación.

Se debe especificar el procedimiento para incorporar la mejora continua al proceso de evaluación docente, indicando las fuentes de información, análisis y definición de acciones de mejora, así como establecer el mecanismo para hacer el seguimiento de la implantación de dichas acciones de mejora identificadas.

RECOMENDACIONES

El manual debería hacer referencia a la política estratégica de la Universidad y a la política de profesorado a la hora de establecer la finalidad y consecuencias de la evaluación.

Para evitar confusiones, debe explicitarse el carácter obligatorio, que se sobreentiende, de la evaluación anual.

Se recomienda concretar que los alumnos que formen parte de las Comisiones de Evaluación de la Actividad Docente sean alumnos de grado.

A. Fundamentación y objetivos de la evaluación de la actividad docente

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO A

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>El manual debería hacer referencia a la política estratégica de la Universidad y a la política de profesorado a la hora de establecer la finalidad y consecuencias de la evaluación.</p> <p>Sobre el ámbito de aplicación, la universidad debe analizar con detalle, y revisar en su caso, su aplicación al profesorado de centros adscritos, especialmente en lo que atañe a las consecuencias de la evaluación.</p> <p>Se debe especificar, tanto en la evaluación anual como en la quinquenal, el mínimo de dedicación docente requerido para ser evaluado (aspecto relevante, por ejemplo, en los casos de reducción de carga docente de los cargos de gestión académica). Por otra parte, la evaluación quinquenal es sobre 5 cursos consecutivos, y no se explica cómo se procede en el caso de que uno de estos años el profesor no haya sido evaluado por falta de carga docente, comisión de servicios, año sabático, baja por enfermedad, etc.</p> <p>El manual debe concretar, al menos de forma orientativa, los requisitos adicionales en cada convocatoria para garantizar la sostenibilidad del proceso.</p>	<p>El manual no hace referencia a estos extremos.</p> <p>El manual indica que el “procedimiento será de aplicación para el profesorado de los centros propios y adscritos”, pero no explica cómo se realizará la aplicación de las consecuencias de la evaluación a profesores que no pertenecen a la Universidad de Vigo y sobre los que ésta no tiene competencias contractuales.</p> <p>No se indica, ni en la evaluación anual ni en la quinquenal, si es necesario un mínimo de dedicación docente (aspecto relevante, por ejemplo, en los casos de reducción de carga docente de los cargos de gestión académica). Por otra parte, la evaluación quinquenal es sobre 5 cursos consecutivos, y no se explica cómo se procede en el caso de que uno de estos años el profesor no haya sido evaluado por falta de carga docente, comisión de servicios, año sabático, baja por enfermedad, etc.</p> <p>En la p. 11 se lee: “2.3. Ámbito de aplicación. Este procedimiento es de aplicación para la evaluación de la actividad docente del profesorado que imparte docencia en cualquiera de las enseñanzas oficiales de los centros propios y adscritos de la Universidad de Vigo, de acuerdo al Plan de Ordenación Docente (POD). No obstante, la Comisión de calidad de la Universidad de Vigo podrá establecer</p>

<p>Se deben establecer de forma concreta y sin ambigüedades las consecuencias de la evaluación sobre la eventual asignación de recursos y sobre la carrera docente del profesorado.</p> <p>Para evitar confusiones, debe explicitarse el carácter obligatorio, que se sobreentiende, de la evaluación anual.</p> <p>Se deben concretar las funciones de directores de departamento y de decanos o directores de centro en el proceso de evaluación.</p>	<p>requisitos adicionales en cada convocatoria con objeto de garantizar la sostenibilidad del proceso de evaluación y su adecuación a los medios y recursos disponibles”</p> <p>Las consecuencias sobre la carrera docente de los profesores están redactadas de forma que pueden no llegar a producirse nunca: <i>‘Apoyo a responsables y autoridades académicas’, ‘toma de decisiones relacionadas con la evaluación, que pueden afectar a diferentes elementos/aspectos en gestión de los recursos vinculados a la docencia’, ‘Reunir la información necesaria para, una vez finalizado el análisis por la comunidad, proponer la modificación de la normativa de complementos específicos por méritos docentes (quinquenios), de modo que los indicadores obtenidos por la aplicación del procedimiento de Valoración de la Actividad Docente puedan ser utilizados también con este propósito’.</i></p> <p>La evaluación anual se entiende que es obligatoria (se realiza de oficio por el Vicerrectorado) y la quinquenal es voluntaria.</p> <p>No se concretan suficientemente las funciones de directores de departamento ni de decanos o directores de centro.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO B (Dimensiones y criterios)

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>En el caso de la evaluación anual, se debe indicar quien realiza las evaluaciones y elabora los informes, diseñar un protocolo y concretar las herramientas de recogida de información: qué datos, y cómo los aportan, el profesorado, estudiantado, departamentos, áreas y vicerrectorados, y que incidencia</p>	<p>Para la evaluación anual no se indica quien realiza las evaluaciones y elabora los informes, ni existe un protocolo de evaluación, ni concreción de herramientas de recogida de información. El manual dice: <i>‘La actividad docente del profesorado de la Universidad de Vigo se valorará a partir de la información obtenida de distintas fuentes, a través de varios procedimientos</i></p>

<p>tienen en la evaluación. Este requerimiento es especialmente relevante en el caso de la manifestación de opinión y traslado de información por parte de los directores de departamentos y decanos o directores de centro.</p> <p>Se deben concretar modelos de informe, protocolos o herramienta para que las autoridades académicas manifiesten su opinión, y también modelos de encuestas de estudiantes sobre la actividad docente.</p>	<p><i>de recogida. La base de la evaluación serán los datos sobre la actividad docente del profesorado que constan en las bases de datos de la universidad, así como de los datos aportados por el profesorado, estudiantado, departamentos, centros, áreas y vicerrectorados etc...</i> Está claro el contenido de la información de las bases de datos de la universidad, pero no queda claro qué datos y cómo los aportan el profesorado, estudiantado, departamentos, áreas y vicerrectorados, ni que incidencia tienen en la evaluación. Esta concreción puede resultar en arbitrariedad de decisiones e indefensión del evaluado.</p> <p>Es cierto que existe una tabla de valoración, con pesos, de dimensiones, subdimensiones y elementos, pero esta tabla no subsana la deficiencia anterior.</p> <p>Debe notarse que estas deficiencias se trasladan a la evaluación quinquenal, ya que esta depende, en un 60%, de los informes institucionales de los cinco cursos académicos bajo análisis.</p> <p>Es notable que no se fija ningún modelo de informe, protocolo o herramienta para que las autoridades académicas y los estudiantes manifiesten su opinión</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO B (Fuentes y técnicas)

C. Procedimiento de la Universidad para la realización de la evaluación de la actividad docente

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO C

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
Se debe establecer la composición de la Comisión de Calidad (CC).	El manual no fija la composición de la Comisión de Calidad (CC), que queda relegada a su 'reglamento interno'; esto no es materialmente posible, ya que el reglamento 'interno' ha de ser fijado por la propia Comisión, y ésta no puede constituirse antes de saber quién la compone.
Se recomienda concretar que los alumnos que formen parte de las Comisiones de Evaluación de la Actividad Docente sean alumnos de grado.	Es deseable que sean alumnos de grado, ya que poseen una visión más amplia y actual que los de posgrado y podrán formar parte de la comisión por un periodo más largo.
Se debe explicitar a quién corresponde la revisión del trabajo del comité/comités de evaluación.	Si bien puede sobreentenderse que corresponde a la CC la revisión del trabajo del comité/comités de evaluación debe quedar fijado de forma explícita.
El diseño debe contemplar el modo de garantizar la publicidad de la composición de la CC y de los Comités de Evaluación Docente (CAD).	El diseño no contempla estos extremos.
La Universidad debe establecer en el diseño las normas básicas de funcionamiento interno de la CC y de las CAD: convocatoria, quórum, toma de decisiones, etc.	El manual no hace referencia a estos extremos.
Con referencia a la herramienta de evaluación (protocolo, apartado 7.4 del Manual), se deben aclarar los siguientes extremos: - Quién los cubre: ¿cada miembro de la CAD cumplimenta uno o se	El diseño de la Universidad contiene una herramienta de evaluación (protocolo, apartado 7.4 del Manual) que es coherente con las dimensiones y criterios establecidos y que permite que las valoraciones se basen en la información aportada por las

<p>realiza un conjunto elaborado por toda la CAD? Y en cualquiera de los dos casos, ¿cómo llega a la CAD al acuerdo de informe final?</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cada uno de los elementos a evaluar hay un campo (autoinforme del profesor) para elegir una valoración, pero la valoración total no debe ser elegida, ya que en el manual están fijadas claramente las ponderaciones de los informes anuales y del autoinforme y por lo tanto este campo se debe rellenar automáticamente. - En cada uno de los elemento debe haber un campo para justificar obligatoriamente la valoración que se realiza del autoinforme. <p>En el 'informe de evaluación de la actividad docente' (7.5 Anexo 5) la argumentación de las valoraciones debe ser obligatoria y no optativa.</p> <p>Se deben concretar los criterios de evaluación del dossier de material docente, explicar cómo se incorpora su valoración a la puntuación final de las dimensiones, y aclarar si existe redundancia con los distintos aspectos recogidos y cuantificados en el protocolo.</p>	<p>diferentes fuentes. No obstante, sobre este protocolo surgen las siguientes dudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quién los cubre: ¿cada miembro de la CAD o un conjunto elaborado por toda la CAD? Y en este último caso, ¿cómo llega a la CAD al acuerdo de informe único? - En cada uno de los elementos a evaluar hay un campo (autoinforme del profesor) para elegir una valoración, pero la valoración total no debería ser elegida, ya que en el manual están fijadas claramente las ponderaciones de los informes anuales y del autoinforme. - En cada uno de los elemento se valora el autoinforme pero no hay un campo para justificar la valoración. <p>En el 'informe de evaluación de la actividad docente' (7.5 Anexo 5) se dice: '...los evaluadores pueden argumentar libremente sus valoraciones'.</p> <p>El modelo de evaluación de la actividad docente de la universidad de Vigo consta de tres dimensiones, tal y como aparece en la p. 16 del manual. Esta evaluación se refleja en la p.56, correspondiente al informe de evaluación de la actividad docente destinado a cada profesor, donde aparecen las dimensiones con su valoración correspondiente y las recomendaciones pertinentes. Sin embargo, en la p. 54 del mismo manual, correspondiente al protocolo de evaluación en el anexo 4, la valoración que realiza la comisión sobre las dimensiones incluye el "dossier de material docente" como una dimensión más. Asimismo, en la p.23, se indica que:</p> <p>"Analizada esta documentación, las CAD realizarán la valoración de cada una de las dimensiones y global utilizando el protocolo de evaluación que se adjunta en</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Las alegaciones de las evaluaciones anuales, si bien pueden ser estudiadas e informadas por el vicerrector, que es órgano que las ha realizado, deben ser resueltas, o por lo menos, tener opción de ser recurridas, ante un órgano superior y especificarse el plazo de resolución.</p> <p>El flujograma de la evaluación anual debe rectificarse para que no parezca que quién presenta las reclamaciones es el responsable académico, en vez del profesor, y en la p. 26 debe corregirse "para evaluación anual" por "evaluación quinquenal".</p>	<p>el anexo 4, y teniendo en cuenta la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60% Informes institucionales de los últimos cinco cursos académicos • 20% Auto informe del profesorado • 20% Dossier de material docente de una materia." <p>Se presentan las siguientes dificultades: ¿Cuáles son los criterios de evaluación del dossier de material docente y cómo se incorpora su valoración a la puntuación final de las dimensiones? ¿No está ya incluida su valoración, al menos parcialmente, en los distintos aspectos recogidos y cuantificados en el protocolo?</p> <p>Las alegaciones de las evaluaciones anuales son resueltas por el vicerrector, que es el mismo órgano que las ha realizado, sin opción de recurso ante un órgano superior.</p> <p>En el flujograma de la evaluación anual parece que quién presenta las reclamaciones es el responsable académico, en vez del profesor, y en la p. 26 aparece "para la evaluación anual" cuando debería ser quinquenal.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D. Procedimiento de la Universidad para la toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO D

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>La toma de decisiones derivadas de la evaluación docente (párrafo 6.1) debe ampliarse al 'reconocimiento y estimulación de la implicación del profesorado de la Universidad de Vigo en tareas vinculadas con la gestión, mejora e innovación y evaluación de la enseñanza', y a las posibles consecuencias sobre la 'asignación de dotaciones económicas adicionales' o sobre la carrera docente.</p>	<p>La toma de decisiones derivadas de la evaluación docente (párrafo 6.1) se refiere exclusivamente a 'acciones de mejora tanto formativas, como de actualización y perfeccionamiento del profesorado sobre distintos aspectos de su actividad docente', pero en ningún momento se hace referencia a 'Reconocer y estimular la implicación del profesorado de la Universidad de Vigo en tareas vinculadas con la gestión, mejora e innovación y evaluación de la enseñanza' ni a las posibles consecuencias sobre la 'asignación de dotaciones económicas adicionales' o sobre la carrera docente.</p>

E. Difusión de los resultados de la evaluación de la actividad docente

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO E

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN

F. Revisión y mejora del proceso de evaluación

PROPUESTAS DE MEJORA APARTADO F

PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>Se deben concretar suficientemente los procesos de recogida de información sobre el desarrollo y resultados del proceso de evaluación, y la satisfacción de los agentes implicados en el proceso (encuestas, entrevistas, etc.), necesarios para la revisión y mejora del proceso de evaluación.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento para incorporar la mejora continua al proceso de evaluación docente, indicando las fuentes de información, análisis y definición de acciones de mejora, así como establecer el mecanismo para hacer el seguimiento de la implantación de dichas acciones de mejora identificadas.</p>	<p>El diseño identifica que el órgano responsable de realizar la revisión y mejora del proceso de evaluación es la CC, pero no concreta suficientemente ni los procesos de recogida de información sobre el desarrollo y resultados del proceso de evaluación, ni la satisfacción de los agentes implicados en el proceso (encuestas, entrevistas, etc.), necesarios para la mencionada revisión y mejora.</p> <p>No figura en el manual.</p>